

RC-039-2020

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2020

Estudiante **RUBIO CUERVO MARIA PAULA** 1019099033 01186209 Mercadeo y Publicidad Ciudad

Estimado Estudiante:

En el Segundo Período Lectivo de 2019 obtuvo como resultado un promedio académico ponderado de Dos punto ochenta y dos (2.82) situación que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Estudiantil vigente, Capitulo VIII del Régimen Académico, Articulo 66, le hace acreedor de la sanción Prueba Académica, que textualmente dice:

Cuando por efecto de un rendimiento académico deficiente, el estudiante obtenga un promedio ponderado de todas sus calificaciones inferior a tres punto cero (3.0) quedará en el siguiente período de estudios en situación de prueba académica, la cual le será notificada en primera instancia por la Oficina de Registro y Control Académico. De no ser superada tal condición al término de este período, el estudiante podrá mantenerla hasta por un período adicional previa autorización de la jefatura del respectivo programa académico.

Por lo anterior, le convocamos a realizar un mayor esfuerzo para mejorar su rendimiento académico en este semestre, para lo cual cuenta con el apoyo del programa de Consejería Estudiantil, correo: flor.olaya@unitec.edu.co.

Cordial saludo

Claudia Patricia Munar Romero

Jefe Departamento de Registro y Control Académico

PBX: 7434343 ext 2004 - 2006

Copia: Hoja de Vida Estudiante

Leidy









